

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESION 10 DIA 7 DE MARZO DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día siete de marzo de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 1 DE MARZO DE 2.005.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 1 de marzo de 2.005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCION.

2.1 .-APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2005.

A propuesta del Interventor Accidental la Junta de Gobierno Local, por , acuerda:

1).- Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre del año 2005.

2).- Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de Abril al 31 de Mayo de 2005.

2.2 .-EXPEDIENTE DE PLUS VALIA.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plus Valía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

Periodo: 2.002

Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
	18/07/2002	SOLAR	41,61
TOTAL PERIODO.....			41,61

Periodo: 2.002

Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
000000416	18/07/2002	SOLAR	41,61
000000416	18/07/2002	SOLAR	46,24
000000462	18/07/2002	SOLAR	29,28
000000292	18/07/2002	SOLAR	3,53
000000035	18/07/2002	SOLAR	14,63
000000146	05/08/2002	3/5 DE VIVIENDA PISO 1º, TI PO D Y TRASTERO 3	146,21
000001462	05/08/2002	1/5 DE GARAJE Nº 16	5,58
TOTAL PERIODO.....			287,08

Periodo: 2.003

Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
000002870	27/01/2003	VIVIENDA A, DCHA, PISO 2º	11,95
000000119	18/03/2003	CASA	1.979,62
000019796	04/10/2003	APTO IZDA-DCHA, TIPO B, PIS	

		O 12	45,47
000000454	04/10/2003	GARAJE A-45	3,13
000000031	21/11/2003	PISO 3°, TIPO F, IZDA	44,31
000000443	23/10/2003	VIVIENDA B, PISO 1°	40,96
000000409	23/10/2003	GARAJE N° 2 EN SOTANO	2,97

TOTAL PERIODO..... 2.128,41

Periodo: 2.004

Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
000021284	12/07/2004	GARAJE 11	20,76
000000207	09/07/2004	VIVIENDA PISO 2°, LETRA A	71,53
000000715	09/07/2004	VIVIENDA PISO 2°, LETRA A	27,37
000000273	25/08/2004	VIVIENDA DCHA, TIPO C, PISO 1° Y TRASTERO	33,72
000000337	25/08/2004	GARAJE 19	2,82
000000028	24/08/2004	LOCAL EN PB	166,57
000001665	24/08/2004	GARAJE 25	66,10
000000661	15/03/2004	VIVIENDA PISO 3°	245,41
000002454	19/08/2004	GARAJE 8	8,89
000000088	13/08/2004	GARAJE 13 EN SOTANO	8,89
000000088	10/08/2004	EDIFICIO	479,10
000004791	10/08/2004	EDIFICIO	338,19
000003381	06/08/2004	VIVIENDA N, PISO 4°	86,96
000000869	13/07/2004	VIVIENDA D, PISO 3° Y TRAST ERO 7	75,97
000000759	16/09/2004	VIVIENDA F, PISO 6°	14,12
000000141	31/08/2004	GARAJES 29 Y 2	29,18
000000291	08/07/2004	SOLAR	233,89
000002338	08/07/2004	PLANTA BAJA	167,28
000001672	08/07/2004	PISO 1°	442,76
000004427	08/07/2004	PISO 2°	309,93
000003099	08/07/2004	PISO 3°	103,31
000001033	08/07/2004	PISO 3°	210,31
000002103	09/03/2004	CASA	427,79
000004277	02/04/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 3° Y TR ASTERO 3	93,33
000000933	02/04/2004	GARAJE 64	5,54
000000055	24/05/2004	PARCELA R-Q3 DEL S-1.1	1.079,03
000010790	24/05/2004	PARCELA R-E2 DEL S-1.1	1.648,96
000016489	30/06/2004	GARAJE N° 1 EN SOTANO	5,95
000000059	30/06/2004	VIVIENDA B, PISO 2°	54,61
000000546	05/05/2004	LOCAL COMERCIAL N°1 EN PB	67,14
000000671	05/05/2004	LOCAL COMERCIAL N° 2 EN PB	83,17
000000831	27/02/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 1°	17,17
000000171	27/02/2004	GARAJE 16 Y TRASTERO 3	6,18
000000061	27/02/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 1°	17,17
000000171	27/02/2004	GARAJE 22	4,95
		-3-	
000000049	26/02/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 2°	17,17
000000171	26/02/2004	GARAJE 17 Y TRASTERO 4	6,59
000000065	01/03/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 2°	17,17
000000171	25/02/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 3°	17,17
000000171	25/02/2004	GARAJE 29	4,95
000000049	26/02/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 3°	17,17
000000171	26/02/2004	GARAJE 18 Y TRASTERO 5	6,59
000000065	26/02/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 4°	17,17
000000171	26/02/2004	GARAJE 35	4,95
000000049	26/02/2004	GARAJE 34	4,95
000000049	26/02/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 4°	17,17

000000171	26/02/2004	GARAJE 1 Y TRASTERO 1	5,68
000000056	27/02/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 1°	53,67
000000536	27/02/2004	GARAJE N° 4	4,95
000000049	27/02/2004	GARAJE 3	4,95
000000049	27/02/2004	GARAJE 14	4,95
000000049	11/03/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 1°	42,73
000000427	11/03/2004	GARAJE 27	4,95
000000049	26/02/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 2°	22,85
000000228	26/02/2004	GARAJE 36	4,95
000000049	26/02/2004	GARAJE 37	4,95
000000049	26/02/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 2°	15,67
000000156	26/02/2004	GARAJE 2	4,95
000000049	26/02/2004	VIVIENDA DCHA, PISO °	22,85
000000228	26/02/2004	GARAJE 5	4,95
000000049	11/03/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 3°	15,67
000000156	23/02/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 4°	22,85
000000228	23/02/2004	GARAJE 9	4,95
000000049	23/02/2004	GARAJE 19 Y TRASTERO 6	6,59
000000065	26/02/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 4°	45,74
000000457	26/02/2004	GARAJE 6	4,95
000000049	01/03/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 1°	16,32
000000163	01/03/2004	GARAJE 38	4,95
000000049	27/02/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 1°	31,41
000000314	26/02/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 2°	16,32
000000163	26/02/2004	GARAJE 15	6,18
000000061	26/02/2004	GARAJE 7	4,95
000000049	01/04/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 2°	13,37
000000133	27/02/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 3°	16,32
000000163	27/02/2004	GARAJE 10	4,95
000000049	25/02/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 3°	13,37
000000133	26/02/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 4°	36,62
000000366	26/02/2004	GARAJE 20	4,95
000000049	27/02/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 4°	13,37
000000133	27/02/2004	GARAJE 23	4,95
000000049	11/03/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 1°	47,66
000000476	11/03/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 1°	31,82
000000318	11/03/2004	GARAJE 24	4,95
000000049	01/03/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 2°	13,84
000000138	01/03/2004	GARAJE 25	4,95

-4-

000000049	27/02/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 2°	13,03
000000130	27/02/2004	GARAJE 21	4,95
000000049	25/02/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 3°	13,84
000000138	25/02/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 3°	13,03
000000130	25/02/2004	GARAJE 12	4,95
000000049	25/02/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 4°	13,84
000000138	25/02/2004	GARAJE 13	4,95
000000049	25/02/2004	GARAJE 33	4,95
000000049	27/02/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 4°	13,03
000000130	27/02/2004	GARAJE 11	4,95
000000049	11/03/2004	GARAJE 31	4,95
000000049	05/05/2004	GARAJE 8	6,60

=====

TOTAL PERIODO.....	7.483,22
TOTAL.....	9.940,32

Asimismo se propone aprobar los expedientes de Plus Valía cuya liquidación importe cero euros.

Periodo: 1.999

=====

Número	F.Transmi.	Descripción
=====	=====	=====

000099403 24/11/1999 SOLAR
000099403 28/02/1999 PISO 1°
000099403 28/02/1999 PISO 1°
Periodo: 2.000
=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000099403	19/12/2000	VIVIENDA IZDA, PISO 1°

Periodo: 2.001
=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000099403	07/03/2001	PISO 2°
000099403	07/03/2001	1/3 PARTE DE LOCAL
000099403	07/03/2001	INMUEBLE
000099403	07/03/2001	INMUEBLE

Periodo: 2.002
=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000099403	29/05/2002	SOLAR
000099403	29/05/2002	SOLAR

Periodo: 2.003

-5-

Número	F.Transmi.	Descripción
000099403	23/12/2003	VIVIENDA G, PISO 4° Y TRASTERO 17
000099403	23/12/2003	VIVIENDA G, PISO 4° Y TRASTERO 17
000099403	23/12/2003	GARAJE 31
000099403	23/12/2003	LOCAL COMERCIAL T4 EN PLANTA BAJA
000099403	05/12/2003	TERRENO
000099403	23/06/2003	LOCAL A EN PB
000099403	23/10/2003	TRASTERO N° 3 BAJOCUBIERTA
000099403	30/05/2003	PISO 6° DCHA, B

Periodo: 2.004
=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000099403	29/07/2004	VIVIENDA D, PISO 2° Y TRASTERO 13
000099403	16/09/2004	VIVIENDA F, PISO 6°
000099403	27/08/2004	PARCELA D2(II) DEL S.1.1.
000099403	27/08/2004	PARCELA H1(I) DEL S.1.1.
000099403	27/08/2004	PARCELA H1(II) DEL S.1.1.
000099403	03/08/2004	PARCELA H3(II) DEL S.1.1.
000099403	30/06/2004	VIVIENDA B, PISO 1°
000099403	30/06/2004	GARAJE N° 2 EN SOTANO
000099403	30/06/2004	TRASTERO N° 3 BAJOCUBIERTA
000099403	30/06/2004	TRASTERO N° 20 BAJOCUBIERTA
000099403	14/05/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 2°
000099403	10/03/2004	VIVIENDA IZDA, PISO 3°

- 3.- ASUNTOS DE PERSONAL.
- 4.- SOLICITUD DE DOÑA MERCEDES ASCORBE VITORES, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE PLACA EN EL HOGAR DE PERSONAS MAYORES.

Vista la instancia presentada en fecha 13 de septiembre de

2.003 por Doña Mercedes Ascorbe Vitores, Directora del Hogar de Personas Mayores, en la que solicita licencia de obras para la colocación de una placa de señalización del Centro, en la fachada del Hogar de Personas Mayores.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 24 de enero de 2.005.

-6-

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda conceder la licencia de obras solicitada.

Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

5.- SOLICITUD DE CONFECCIONES ORIVE, S.A., DE LICENCIA DE SEGREGACION DE FINCA SITA EN CALLE NAVARRA, N°18.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 4 de febrero de 2.005 por Don Ramón Díaz Alonso, en representación de Confecciones Orive, S.A., en la que solicita licencia de segregación de finca registral número 15.472, sita en calle Navarra, número 18, con fachadas a la calle Navarra y a Camino del Remolino, con una superficie total la parcela matriz de 1.736 m2, y que consta de dos parcelas que son las siguientes:

- a- Parcela catastral CM número 4-4: Tiene forma poligonal y una superficie de 1.427 m2. Sus linderos son los siguientes:
- al Noroeste con el CM número 4-2D del Ayuntamiento de Haro
 - al Sureste con calle Atalaya, número 5, de Don Gorka Eguía Martínez, la parcela catastral de calle Navarra, número 18, y calle Navarra, número 20, de Doña Pilar López de Auriacombe
 - al Suroeste, con calle Navarra, número 22, de Doña Pilar y Doña Jacqueline López de Auriacombe y Doña Gregoria Isabel Ibáñez Gago.
- b- Parcela catastral calle Navarra, número 18: Tiene forma de ele y una superficie de 309 m2. Sus linderos son los siguientes:
- al Sureste con calle Navarra, número 16, de diversos propietarios, calle Navarra, número 16-I, de Doña María Vega Olarte Grisaleña y tres más, y calle Atalaya, número 1, de Don Rufino Capellán Hervías
 - al noroeste con calle Navarra, número 20, de Doña María Pilar López de Auriacombe, y parcela catastral CM número 4-4
 - al norte, con calle Atalaya, número 5, de Don Gorka Eguía Martínez, calle Atalaya, número 3, de Don Javier Ruiz Hílera y calle Atalaya, número 1, de Don Rufino Capellán Hervías.

Se pretende realizar una segregación de los terrenos de la finca matriz, una porción de terreno de 309 m2., de tal modo que se obtienen dos parcelas independientes, que se describen a continuación:

-7-

1.- finca segregada, con una superficie de 309 m2., parcela catastral calle Navarra, número 18. Sus linderos son los siguientes:

- al Sureste con calle Navarra, número 16, de diversos propietarios, calle Navarra, número 16-I, de Doña María Vega Olarte Grisaleña y tres más, y calle Atalaya, número 1, de Don Rufino Capellán Hervías
- al noroeste con calle Navarra, número 20, de Doña María Pilar López de Auriacombe, y parcela catastral CM número 4-4

- al norte, con calle Atalaya, número 5, de Don Gorka Eguía Martínez, calle Atalaya, número 3, de Don Javier Ruiz Hilera y calle Atalaya, número 1, de Don Rufino Capellán Hervías.
2.- resto de finca, con una superficie de 1.427 m²., parcela catastral CM número 4-4. Sus linderos son los siguientes:
- al Noroeste con el CM número 4-2D del Ayuntamiento de Haro
- al Sureste con calle Atalaya, número 5, de Don Gorka Eguía Martínez, la parcela catastral de calle Navarra, número 18, y calle Navarra, número 20, de Doña Pilar López de Auriacombe
- al Suroeste, con calle Navarra, número 22, de Doña Pilar y Doña Jacqueline López de Auriacombe y Doña Gregoria Isabel Ibáñez Gago.

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 21 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda conceder licencia de segregación de finca, quedando definidas las parcelas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

6.- SOLICITUD DE PROMOCIONES ONIZ, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS Y LOCALES EN PZA. DE LA CRUZ, N°1.

Vista la instancia presentada en fecha 4 de noviembre de 2.004 por Don José Luis de León, en representación de Promociones Oniz, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 6 viviendas y locales comerciales en el número 1 de la Plaza de la Cruz. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Amador González Barca (Expte.31208, 328/04).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 29 de noviembre de 2.004.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 18 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

-8-

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de

terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

-9-

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de

Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real

-10-

Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

26).- Durante el transcurso de las obras se deberán guardar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar perjuicios, tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por las calles a las que da frente los edificios, por lo que la ubicación de las casetas, silos, montacargas, etc., deberá hacerse bajo la supervisión de los técnicos municipales.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 8.744,88 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 3.123,17 euros (recibo nº301/04). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

7.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE CENTRO DE TRANSFORMACION "CASTILLA 6" Y LINEA SUBTERRANEA DE ALIMENTACION AL MISMO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 1 de febrero de 2.005 por Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de obras para Instalación de Centro de Transformación "Castilla 6" y línea subterránea de alimentación al mismo. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31208, 225/04).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico en fecha 27 de enero de 2.005.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 12 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

-11-

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).-La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se tapan las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 155,36 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 55,48 euros. Visto que en su día se hizo un depósito de la Tasa por importe de 340,21 euros, se procederá a la devolución, en concepto de ingresos indebidos, de 284,73 euros.

8.- SOLICITUD DE INCALTEC INDUSTRIAL, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA AMPLIACION DE PABELLON EN CALLE LAS ENCINAS, ESQUINA CON CALLE LOS ALAMOS, PARCELA N°39.

-12-

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 26 de agosto de 2.003 por Don Eduardo Ochoa de Eguileor, en representación de Incaltec Industrial, S.A., en la que solicita licencia de obras para Ampliación de pabellón industrial sito en calle Las Encinas, esquina con calle Los Álamos, parcela número 39 del Polígono Industrial Fuente Ciega (Expte. 873, 242/03). Todo ello según proyecto redactado por los Ingenieros Industriales Don Manuel Elexpuru y Don Fernando Múgica.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 26 de enero de 2.004.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, de fecha 31 de enero de 2.005.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 28 de febrero de 2.005, por el que se concede la oportuna licencia de actividad, calificándola de Molesta y Nociva.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

-13-

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real

Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

17).- Se pondrá especial cuidado al efectuar el replanteo del nuevo edificio de tal manera que se respeten, en el lindero sur, los cinco metros de separación a colindantes, de acuerdo con el artículo 63 del Plan Parcial Fuente Ciega.

18).- EL nuevo edificio dispondrá de alumbrado de emergencia cuya ubicación definitiva se indicará en los planos Fin de Obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.650,01 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 946,43 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 177/03).

-14-

9.- OBRAS PARA INSTALACION DE VARIANTE DE LINEA AEREA A C.T. HOSPITAL, Y PASO SUBTERRANEO ENTRE LOS APOYOS 31 Y 57.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo este Excmo. Ayuntamiento, consistente en Instalación por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., de Variante de línea aérea a C.T. "Hospital", y paso a subterráneo entre los apoyos 31 y 57. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Ángel García Alvero.

Visto el escrito de la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio, presentado en fecha 28 de febrero de 2.005 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

6).- El presente condicionado no supone la concesión de licencia municipal de obra, que deberá ser solicitada por la empresa promotora a este Ayuntamiento, antes del inicio de la obra.

10.- OBRAS PARA INSTALACION DE VARIANTE DE LINEA AEREA DE

13/20 KV "OESTE" EN TRAMO DE CIRCUNVALACION HARO S.C.

Dada cuenta de las obras que va a llevar a cabo este Excmo. Ayuntamiento, consistentes en la instalación por parte de IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., de Variante de línea aérea a 13/20 KV. "Oeste" (Tramo de Circunvalación Haro S.C.). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Angel García Alvero.

Visto el escrito de la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio, presentado en fecha 28 de febrero de 2.005 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

La Junta de Gobierno Local, por , acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

-15-

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

6).- El presente condicionado no supone la concesión de licencia municipal de obra, que deberá ser solicitada por la empresa promotora a este Ayuntamiento, antes del inicio de la obra.

11.- OBRAS PARA INSTALACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL SECTOR 1.1, NUMEROS 10, 11, 12, 13 Y 14, Y LINEA SUBTERRANEA DE ALIMENTACION A LOS MISMOS.

Dada cuenta de las obras que va a llevar a cabo este Excmo. Ayuntamiento, consistentes en la Instalación por parte de IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., de Centros de Transformación números 10, 11, 12, 13 y 14, y línea subterránea de alimentación a los mismos, en el Sector 1.1. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Ángel García Alvero

Visto el escrito de la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio, presentado en fecha 28 de febrero de 2.005 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

La Junta de Gobierno Local, por , acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

6).- El presente condicionado no supone la concesión de

licencia municipal de obra, que deberá ser solicitada por la empresa promotora a este Ayuntamiento, antes del inicio de la obra.

-16-

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO CON EL INSTITUTO MAPFRE DE SEGURIDAD VIAL

Dada cuenta del borrador del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Haro y el Instituto Mapfre de Seguridad Vial, al objeto de fomentar los Programas de Educación Vial Escolar en el Municipio de Haro.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 28 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

- 1).- Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Haro y el Instituto Mapfre de Seguridad Vial.
- 2).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

13.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA FARMACIA SITA EN C/LA VENTILLA, N° 47

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Marta Cuñado Suárez, solicitando cambio de titularidad de la farmacia sita en C/La Ventilla, n° 47, antes a nombre de D. Jesús Suárez Pañeda.

Vista la documentación presentada y el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 28 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

- 1).- Conceder a D^a Marta Cuñado Suárez, cambio de titularidad de la farmacia sita en C/La Ventilla, n° 47, antes a nombre de D. Jesús Suárez Pañeda.
- 2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

14.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA PESCADERÍA SITA EN C/SÁNCHEZ DEL RÍO, N° 3

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Antonio Ocaña Sánchez, solicitando el cambio de titularidad de la pescadería sita en C/Sánchez del Río, n° 3, antes a nombre de D^a Francisca Sieira Martínez.

Vista la documentación presentada, informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal e Informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 28 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

-17-

- 1).- Autorizar a D. José Antonio Ocaña Sánchez el cambio de titularidad de la pescadería sita en C/Sánchez del Río, n° 3, antes a nombre de D^a Francisca Sieira Martínez.
- 2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

15.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA MARQUES DE FRANCOS".

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación,

mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra de "Urbanización de la Plaza Marqués de Francos" con consignación presupuestaria en la partida 51110.610.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de pliegos correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

- 1).- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de lo anteriormente expuesto.
 - 2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L., por la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA EUROS (59.596,70).
 - 3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, que asciende a un total de 2.383,87 euros, y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.
 - 4).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la definitiva.
 - 5).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.
- 16.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" D^a VISITACIÓN PORTUGAL DEL ALAMO PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ LUCRECIA ARANA, 9.

Vista la solicitud de ayuda presentada por D^{ÑA} VISITACIÓN PORTUGAL DEL ÁLAMO para la rehabilitación de edificio sito en C/LUCRECIA ARANA 9 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en

-18-

el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del aparejador municipal.

Visto el informe del Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda

- 1).-Conceder a D^{ÑA} VISITACIÓN PORTUGAL DEL ÁLAMO la ayuda de 636,82 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ LUCRECIA ARANA 9, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.
 - 2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.
 - 3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios
- 17.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D^a CARMEN MANERO LABARGA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ LUCRECIA ARANA, 9

Vista la solicitud de ayuda presentada por DÑA CARMEN MANERO LABARGA para la rehabilitación de edificio sito en C/LUCRECIA ARANA 9 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del aparejador municipal.

Visto el informe del Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda

1).- Conceder a DÑA CARMEN MANERO LABARGA la ayuda de 226,42 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/LUCRECIA ARANA 9, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

-19-

3).- Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios

18.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D^a DIONISIA ARENAL MARTÍNEZ PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ LUCRECIA ARANA, 9.

Vista la solicitud de ayuda presentada por DÑA DIONISIA ARENAL MARTÍNEZ para la rehabilitación de edificio sito en C/LUCRECIA ARANA 9 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del aparejador municipal.

Visto el informe del Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda

1).- Conceder a DÑA DIONISIA ARENAL MARTÍNEZ la ayuda de 622,67 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/LUCRECIA ARANA 9, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios

19.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D. JESÚS RODRÍGUEZ OCA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ LUCRECIA ARANA, 9.

Vista la solicitud de ayuda presentada por D JESÚS RODRÍGUEZ OCA para la rehabilitación de edificio sito en C/LUCRECIA ARANA 9 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y

-20-

que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del aparejador municipal.

Visto el informe del Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda

1).- Conceder a D JESÚS RODRÍGUEZ OCA la ayuda de 353,79 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ LUCRECIA ARANA 9, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios

20.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D. QUINTIN FRIAS TRICIO PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ SANTO TOMAS, 7.

Vista la solicitud de ayuda presentada por D.QUINTIN FRÍAS TRICIO para la rehabilitación de edificio sito en C/ SANTO TOMAS 7 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda

1).- Conceder a D.QUINTIN FRÍAS TRICIO la ayuda de 721,21 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ SANTO TOMAS 7, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios

-21-

21.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D. JESÚS ASENJO CAMARA PARA REHABILITACIÓN

DE VIVIENDA EN C/ SANTO TOMAS, 7.

Vista la solicitud de ayuda presentada por D.JESÚS ASENJO CÁMARA para la rehabilitación de edificio sito en C/ SANTO TOMAS 7 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda

1).- Conceder a D.JESÚS ASENJO CÁMARA la ayuda de 721,21 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ SANTO TOMAS 7, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios

22.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D. PEDRO M^a ROSALES NIEVA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ VIRGEN DE LA VEGA, 23-4º IZDA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por D.PEDRO M^a ROSALES NIEVA para la rehabilitación de edificio sito en C/ VIRGEN DE LA VEGA 23 4º IZDA de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

-22-

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda

1).- Conceder a D.PEDRO M^a ROSALES NIEVA la ayuda de 865,68 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ VIRGEN DE LA VEGA 23 4º IZDA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios

23.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D^a CARMEN PÉREZ VALDES PARA REHABILITACIÓN DE

VIVIENDA EN C/ VIRGEN DE LA VEGA, N° 23-1° DRCHA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por DÑA.CARMEN PÉREZ VALDÉS para la rehabilitación de edificio sito en C/ VIRGEN DE LA VEGA 23 1° DCHA de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

La Junta de Gobierno Local, por , acuerda

1).- Conceder a DÑA.CARMEN PÉREZ VALDÉS la ayuda de 303,35 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ VIRGEN DE LA VEGA 23 1° DCHA, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios

24.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" A D. DIMAS GABARRI GABARRI PARA REHABILITACIÓN

-23-

DE VIVIENDA EN C/ LA PAZ, 3.

Vista la solicitud de ayuda presentada por DIMAS GABARRI GABARRI para la rehabilitación de edificio sito en C/LA PAZ 3 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del aparejador municipal.

Visto el informe del Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por , acuerda

1).- Conceder a D. DIMAS GABARRI GABARRI la ayuda de 1.954,91 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ LA PAZ 3, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios

25.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA DE HARO.

Vista el acta de la Comisión Municipal Informativa de

Sanidad, Consumo, Bienestar Social y Medio Ambiente, celebrada el pasado 23 de Febrero de 2.005, donde se informa favorablemente sobre el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Mujeres de la Vega de Haro para el año 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Mujeres de la Vega de Haro" por 3.500 euros.

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la Asociación de Mujeres de la Vega de Haro del 80% del importe total a la firma del Convenio de Colaboración y tras la presentación y conformidad de los documentos justificativos (facturas de los gastos realizados en la Oficina de Asesoramiento Jurídico y Psicológico, Semana Socio-cultural de la Mujer, Curso de Informática Básica y Conferencia).

3).- El resto de la subvención, el 20% se procederá al pago antes del día 15 de diciembre de 2.005 y siempre previa

-24-

presentación y conformidad de los documentos justificativos del gasto realizado.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la entidad interesada.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

26.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y DESARROLLO SANITARIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DURANTE EL AÑO 2005.

Dada cuenta de la convocatoria de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de Programas de Prevención de Drogodependencias para el ejercicio 2005 de conformidad con lo dispuesto en la Orden 3/2004 de 29 de Enero de la Consejería de Salud y Desarrollo Sanitario.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

1).- Solicitar de la Consejería de Salud y Desarrollo Sanitario una subvención por importe de 23.300 euros, para la realización del Programa de Prevención Comunitaria de Drogodependencias durante el año 2005.

2).- Comprometerse a asumir el gasto ocasionado por la puesta en marcha del Programa y asumir la diferencia, en su caso, entre la subvención concedida y el presupuesto de la citada actividad.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

27.- DENOMINACIÓN DE NUEVAS CALLES DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, D^a Lydia Arrieta Vargas.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes reunida con fecha 24 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por _____, acuerda:

1).- Que la calle perpendicular a Julián Fernández Ollero y Ramón y Cajal se denomine en su totalidad Severo Ochoa y que la paralela a esta se denomine Avda. Miguel de Cervantes.

De esta forma los nombres Fuenmayor, Ceniceró y Luis Cernuda se adjudicarían a calles perpendiculares a las

mencionadas.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

-25-

28.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

29.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

29.1 .-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Riojana de Asfaltos S.A., adjudicataria de la obra de "Asfaltado y mantenimiento de varias calles de Haro, año 2.001", para la devolución de la garantía de 2.283,97 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

La Junta de Gobierno Local, por , acuerda devolver a la empresa RIOJANA DE ASFALTOS S.A. la garantía de 2.283,97 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).
30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las cero horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo doy fe.

Vº Bº

LA

Fdo.:

LA

Fdo.:

-26-